



VISTO:

El expediente N° 6702/2010 en el que la Profesora Titular de la cátedra de **INFORMÁTICA** plantea los inconvenientes derivados de la actual reglamentación vigente que habilita a los alumnos de Nivel II, III y IV al cursado de la materia **INFORMÁTICA-Plan 2007**; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación ha ocasionado un defasaje en la matricula de alumnos provocando inconvenientes no solo de espacio físico y equipamiento, sino también de carácter académico,

Que al respecto se han expresado Secretaría Académica y los Departamentos Docentes,

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho al respecto,
Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Anclar el cursado de la asignatura **INFORMÁTICA** en el Nivel III de la carrera de Arquitectura, fijando como condición de inscripción a cursado tener aprobadas **ARQUITECTURA II** y **MORFOLOGÍA II** y **MATEMÁTICA I** regular.-

ARTÍCULO 2º.-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 248 /10.-